

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	RR. 020 de marzo 14 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del alcance del procedimiento, así: se inicia con la estructuración del informe de auditoría y termina con el envío del resumen ejecutivo del mismo a la Oficina Asesora de Comunicaciones. • Agrupación de las actividades 1 al 5. • Supresión de las actividades 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 • Modificación de las actividades 6, 7, 8 y 25 • Modificación del título del procedimiento, así: "Procedimiento para Elaborar el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral y Cierre de Auditoría" • Supresión del registro memorando remitario • Ajuste en la definición de Fenecimiento. • Agregación de la actividad de cierre de auditoría (Actualización del SIDRI, actualización ficha técnica, referenciación final y entrega de papeles de trabajo, información para la Dirección de Economía y Finanzas, formatos de cuantificación de beneficios de control fiscal, aplicar procedimiento "propiedad de la parte interesada" y otras actividades inherentes al cierre).
2.0	RR. 030 de mayo 21 de 2003	<p>Numeral 4. En la definición de informe Preliminar cambiar "Línea de Auditoría" por Componente de integralidad.</p> <p>Numeral 5: Adición del registro "oficio remitario (entrega del Informe al Sujeto de control).</p> <p>Numeral 6. Modificación del anexo 7 Cuadro de Hallazgos Detectados y Comunicados. Y adición del anexo 8: Modelo de Ficha Técnica y el Anexo 9: Modelo Resumen Ejecutivo Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral.</p> <p>Numeral 7: Modificación de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1: Agregar en Observaciones "En los Informes Producto de cualquier modalidad de auditoría, se debe garantizar las características definidas en las variables definidas en la Caracterización del Producto.

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD 5: cambiar “....y los hallazgos administrativos por línea de auditoría...” Por y los hallazgos administrativos por componente de integralidad. • ACTIVIDAD 13: Agregar el registro “acta de mesa de trabajo o documento que permita evidenciar la realización de la reunión con el sujeto de control. • ACTIVIDAD 18: Agregar registro “Oficio remisorio. <p>Modificación de las actividades 19, 20 y 21 del procedimiento.</p>
3.0	RR. 048 de septiembre 30 de 2003	<p>Como consecuencia de la aplicación de las orientaciones dadas por el Señor Contralor relacionadas con la presentación del informe de Auditoría, se redefinieron algunas actividades de la descripción del Procedimiento, conllevando al ajuste del objetivo, alcance, base legal, registros del procedimiento.</p> <p>Se ajusta redacción de algunas actividades de la descripción del procedimiento.</p>
4.0	R.R. 051 de diciembre 30 de 2004	<p>Se modifica la denominación del procedimiento, agregando “...Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CIERRE DE AUDITORIA”.</p> <p>Se especifica que el fenecimiento se origina en una Auditoría Regular.</p> <p>Se incluye el registro de Acta de Mesa de Trabajo, originado en la actividad 1.</p> <p>Se incluyeron como registros los memorandos remisorios del resumen ejecutivo a la Oficina Asesora de Comunicaciones, del informe final a la Subdirección de Servicios Administrativos y del Informe Final en medio magnético a la Dirección de Informática.</p> <p>La actividad 1 se incorpora en la actividad y se incluye una nueva actividad inicial para hacerla concordante con el nuevo alcance del procedimiento.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>La actividad 2 relacionada con el análisis sectorial, se incorporó a la nueva actividad 1.</p> <p>La actividad 3 de hechos relevantes se elimina y se incluyen las actividades de sustentación de informe preliminar. Se incluye como ejecutor a los profesionales del equipo auditor.</p> <p>Se elimina de las actividades de cierre la Ficha Técnica que ahora se hará en la Fase de Planeación de auditoría y se incorpora la aplicación del procedimiento del Plan de Mejoramiento y se incluye la socialización de los resultados con la ciudadanía u otros entes sociales.</p> <p>Se modifican y redefinen los anexos.</p>
5.0	R.R. 045 de noviembre 30 de 2005	Cambia de versión
6.0	R.R. 018 de agosto 14 de 2007	<p>En mesa de trabajo con el sujeto de control podrá presentarse los resultados por componente de integralidad, especialmente los de la evaluación de estados contables para validar y reportar oportunamente la información definitiva a la Dirección de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>Se establecen diez días para que el sujeto de control presente la respuesta al Informe preliminar y hasta cinco días para que el equipo auditor la analice y prepare el informe de auditoría definitivo.</p> <p>En el cierre de auditoría se actualiza la ficha técnica y se remite en medio físico y magnético a la Dirección de Planeación para actualizar las estadísticas internas de la Contraloría (Numeral 8 del Art. 42 del Acuerdo 24 de 2001).</p> <p>Se señalan las actividades que se realizan a través de los aplicativos implementados en la Entidad como el SIGESPRO.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
7.0	R. R. 026 de diciembre 28 de 2007	<p>Cambia de versión.</p> <p>Se modifica el alcance y se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009.</p> <p>En definición de componente de integralidad se incluye balance social y gestión ambiental.</p> <p>En la actividad 1 se dispone que el Director Técnico Sectorial debe asegurar la elaboración del análisis sectorial correspondiente, de igual manera el Subdirector de Fiscalización verifica con el Equipo auditor el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Memorando de Planeación. Se ordena el uso de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados.</p> <p>En la actividad 6 se otorga hasta cinco días hábiles para que el sujeto de control en caso de que tuviese pruebas que desvirtuaren los presuntos hallazgos comunicados, solicite a la Dirección Sectorial convocar a una mesa de trabajo con el propósito de presentar elementos adicionales.</p> <p>En la misma actividad si el sujeto de control no presenta objeción alguna al informe preliminar, se pasa a la actividad 8.</p> <p>En la actividad 8, se señala que se dejan en el informe definitivo los hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal o disciplinaria que quedaron en firme luego de la mesa de trabajo con el sujeto de control.</p> <p>Se incluye tres actividades orientadas a garantizar la calidad del producto, que implica verificar previamente a su liberación, preliminar o definitiva, que cumpla con su caracterización.</p> <p>En la actividad 14, se incluyen las actividades programadas por la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local en las que se presenten resultados de auditoría de las Direcciones Sectoriales.</p> <p>Se incluye una actividad nueva sobre levantamiento del fenecimiento de la cuenta.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
7.0	R. R. 026 de diciembre 28 de 2007	<p>En el anexo 3 se incluye concepto sobre la revisión de la cuenta, Aplicación de metodología a la gestión y resultados, seguimiento a advertencias y pronunciamientos comunicados.</p> <p>Para efectos del concepto sobre la gestión y resultados se sustenta en la utilización de la Metodología prevista en los Anexos 7, 8, 9 y 10 del "Procedimiento para la elaboración del memorando de planeación y programas de auditoría".</p> <p>Se reduce el tiempo de ocho a cinco días hábiles, para que el sujeto de Control presente un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el informe.</p> <p>En el anexo 9 se limita el contenido del resumen ejecutivo a diez páginas incluyendo la carátula.</p> <p>Se incluye un anexo nuevo para verificar que el producto cumpla con las características establecidas.</p>
8.0	R.R. 029 de noviembre 03 de 2009	<p>Se modifica la redacción de la actividad 1 del procedimiento y se adiciono como registro el acta de mesa de trabajo.</p> <p>En la actividad 2, se establece como un punto de control el hecho de que el Director y Subdirector serán los encargados de asegurarse de la elaboración e inclusión del capítulo de análisis sectorial.</p> <p>En la actividad 3, se incorpora que se debe hacer una síntesis del resultado de los PQR utilizados como insumo de auditoría, así como un punto de control relacionado con el fenecimiento de la cuenta y el levantamiento del mismo y la aclaración que en la auditoría especial únicamente aplica concepto sobre gestión y resultados y control interno respecto del área o aspecto evaluados.</p> <p>En las actividades 4, 7 y 12 se adiciona en cada una de ellas un registro.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
8.0	R.R. 029 de noviembre 03 de 2009	<p>En la actividad 8, se reformula la observación y se establece un punto de control para dejar constancia de la evaluación de la respuesta al informe preliminar, cuando no se realiza mesa de trabajo con el sujeto de control.</p> <p>En la actividad 9, se reformula la redacción de la misma y se adiciona una observación para la mesa de trabajo con el sujeto de control.</p> <p>En la actividad 11, se cambia la redacción de la actividad y del punto de control.</p> <p>Se elimina la actividad 12 y 16 del procedimiento.</p> <p>En la actividad 13 se replantea la descripción de la actividad y se establece una observación para la información que debe ser enviada a la Dirección de Economía y Finanzas.</p> <p>Se elimina el Anexo 11 – Evaluación Parte Interesada.</p> <p>Se modifican los anexos del procedimiento.</p>
9.0	R.R. 007 de marzo 31 de 2011	<p>Se incorpora la modalidad de auditoria abreviada especificando las actividades y/o registros que no aplican a la misma.</p>
10.0	R.R. 033 de diciembre 9 de 2011	